



## POLITICA INTERNA

Código: D-AC-06  
Fecha: 01-08-2023  
Página: 1 de 3  
Revisión: 01

**La empresa hace del conocimiento de toda la tripulación, la obligación de cumplir con lo siguiente:**

### A. JUSTIFICACION

Los tiburones se encuentran entre las especies que han sobrevivido durante cientos de millones de años. Sin embargo, derivado de la sobre pesca, tienen riesgo de extinción. El finning o "aleteo" es una práctica pesquera que consiste en atrapar tiburones, cortarles sus aletas y devolver los animales mutilados al mar, donde inevitablemente mueren por asfixia al no poder nadar y conseguir la circulación de agua por sus branquias y desangrados o devorados por otros peces, así mismo en las últimas décadas muchas especies están al borde de la extinción debido a la sobreexplotación pesquera no sostenible descontrolada, y específicamente debido a la práctica del Aleteo.

Con referencia a la diversidad de estos peces cartilaginosos en las zonas costeras de México, numerosas comunidades ribereñas se han dedicado a su aprovechamiento comercial, ya que de los tiburones en particular se obtienen un gran número de productos para consumo de las poblaciones humanas, por ende la mayoría de estas especies se encuentran bajo amenaza o en peligro de extinción; siendo considerados en general como un recurso natural vulnerable y susceptible a la sobrepesca, ya que se caracterizan por un bajo potencial reproductivo debido al reducido número de crías y a sus largos periodos de gestación, y lento crecimiento. Por ello requieren de largos periodos para alcanzar la madurez sexual, Debido a lo anterior, con la finalidad de emplear los mecanismos necesarios para su cuidado y preservación de las especies, Se tiene el siguiente reglamento.

### B. REGLAMENTO INTERNO SOBRE ALETEO DE TIBURÓN

- I. En nuestras embarcaciones está estrictamente prohibido llevar a cabo actividades de aleteo de tiburón (Aleteo de tiburón: Es la práctica pesquera que radica en capturar tiburones de cualquier especie, cortarles sus aletas y arrojar el resto del cuerpo de vuelta al mar). Provocando que mueran asfixiados o aniquilados por otros peces depredadores, además está prohibida esta misma acción en otras especies como rayas, quimeras entre otros.
  - Queda prohibido realizar aleteo de tiburón, así como su retención y almacenamiento si esto llegara a ocurrir accidentalmente se debe desembarcar con las aletas naturalmente adheridas.


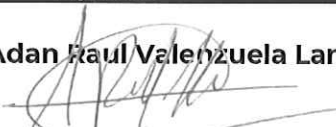


## POLITICA INTERNA

Código: D-AC-06  
Fecha: 01-08-2023  
Página: 2 de 3  
Revisión: 01

- II. Todo tipo de tiburones, tortugas, rayas o cualquier organismo no objetivo capturado incidentalmente, deberá ser retornado al mar, con el mayor esfuerzo para que sea con el menor daño posible y en el menor tiempo. Se recomienda realizar la liberación durante los primeros 10 minutos de la maniobra de pesca, para tener mayor probabilidad de supervivencia.
- III. Queda prohibido retener cualquier tiburón o raya o cualquier especie de acompañamiento, que haya sido capturado de manera incidental para utilizarlo como consumo alimenticio de la tripulación del barco, a pesar de que no haya sido posible salvarle la vida.
- IV. Prohibido realizar transacciones comerciales con barcos o compañías de productos pesqueros que no cuenten con política pública en la cual prohíban el aleteo de tiburón o no desembarquen el tiburón con la aleta naturalmente adherida.
- V. Veda: Es el acto administrativo por el que se prohíbe llevar a cabo la pesca en un periodo o zona específica establecido mediante acuerdos o normas oficiales, con el fin de resguardar los procesos de reproducción y reclutamiento de una especie.
- VI. Falsificar o alterar los títulos que amparan los derechos de los permisos o concesiones.

La empresa rescindiré el contrato a cualquier tripulante por incumplimiento de este reglamento interno. El cual está apegado a las leyes y norma oficiales para el cuidado de especies en peligro de extinción. De igual manera facilitará a las autoridades para sancionar dichos incumplimientos por parte de la tripulación, si así se requiriera.

Revisó	Aprobó
 Cristina Alvidrez	 Adan Paul Valenzuela Lan
Director de Administración	Director de Operaciones



## POLITICA INTERNA

Código: D-AC-06  
Fecha: 01-08-2023  
Página: 3 de 3  
Revisión: 01

La empresa hace del conocimiento de toda la tripulación, la obligación de cumplir con los principios básicos sobre los cuales se asientan todas y cada una de las actividades siguientes:



### C. CONSTRUCCIÓN DE FADs (FISH AGGREGATING DEVICE).

Con la finalidad de una pesca sostenible, en toda nuestra pesca se toman las medidas necesarias asegurando una pesca adecuada, de esta forma eliminar capturas accidentales de las especies y sin afectar el ecosistema, podremos lograrlo acatando las medidas que a continuación presentamos.

- I. La estructura superficial no debe estar cubierta de material de red ni de malla (para reducir el enmallamiento de tortugas), debe ser de materia biodegradable, no podemos usar material de plástico como PVC.
- II. Usar solamente materiales naturales y/o biodegradables como cuerdas de algodón y lona, cáñamo de Manila, fibra de coco, garantizando que los materiales no afectaran el ecosistema ni la fauna marina.
- III. Queda prohibido retener cualquier tiburón o tortuga que se encuentren enmallados, deben ser liberados.
- IV. Con estas medidas somos responsables de conservación de fauna marina y ecosistema, eliminando la captura accidental al igual que la contaminación.

### D. REPORTE DE DATOS DE POSICION DE FADs

- I. Se deberá informar a las autoridades competentes, alguna institución científica o al estado del pabellón los datos sobre la ubicación de FADs, en un período máximo de 90 días, solicitando se pongan a disposición de la OROP, este reporte deberá contener los siguientes datos:
  - *Nombre del barco*
  - *Numero de IMO*
  - *Datos de la posición diaria de la boya*
  - *Datos de Biomasa acústica de Ecosonda*
- II. La empresa rescindiré el contrato a cualquier tripulante que cometa faltas a estos reglamentos internos

Revisó	Aprobó
 Cristina Avidez	 Adan Raul Valenzuela Lan
Director de Administración	Director de Operaciones